

CONVOCATORIA DE AYUDAS PARA LA REALIZACIÓN DE EXCURSIONES/SALIDAS CULTURALES EN EL MARCO DEL PROGRAMA DEL AULA DE MAYORES +55 DE LA UNIVERSIDAD DE MÁLAGA, PARA EL CURSO 2021/2022.

1.- INTRODUCCIÓN

El Aula de Mayores +55, en su 27 Edición, cuenta con un variado programa de actividades formativas cuyo desarrollo y docencia se realiza fundamentalmente en las aulas ubicadas en el Edificio de Servicios Múltiples del Campus de El Ejido, a las que se les une el estudio de radio de la Facultad de CC. de la Comunicación y las aulas cedidas por la Excma. Diputación de Málaga en el Centro Cultural de "La Térmica".

En los últimos años se ha visto la necesidad de poder desarrollar de manera reglada excursiones o salidas culturales en el marco de algunas actividades formativas del Programa.

2 - OBJETO

La presente convocatoria tiene como objeto financiar excursiones y salidas culturales por un importe neto de 6.850 euros, en el marco de las actividades formativas del Programa del Aula de Mayores +55 de la Universidad de Málaga.

Las ayudas están destinadas a cubrir los gastos que originan su puesta en funcionamiento como son: desplazamientos, entradas a espacios artísticos/culturales, así como una compensación económica al personal docente implicado en el desarrollo de dicha excursión o salida cultural. actividad que se realizará en una franja horaria diferente al horario normal de docencia en el aula. Con ello se pretende ofrecer una actividad complementaria a la actividad formativa en cuestión, en beneficio de la meiora del aprendizaje de una manera más práctica y aplicada.

No se ajustan a esta convocatoria aquellas salidas que se realizan en sustitución de una clase presencial y que tienen un coste cero.

3.- SOLICITANTES

Puede participar en esta convocatoria el profesorado que imparta cualquier actividad formativa de las que conforman el Programa del Aula de Mayores +55 del curso académico 2021/2022. En dicha excursión/salida cultural puede participar otro/a docente de la UMA, siempre y cuando esté adecuadamente justificada su presencia y participación en el evento. En cualquier caso, la persona responsable, que deberá presentar la documentación justificativa necesaria, será el/la docente responsable de la materia en el Aula de Mayores +55.

4.- DURACIÓN DE LAS EXCURSIONES/VISITAS

Las excursiones/salidas culturales serán organizadas en un solo día y con una duración máxima de 12 horas. Estas deberán realizarse, como fecha límite, hasta el 31 de mayo de 2022, en viernes o sábado, a fin de interferir lo menos posible en el buen funcionamiento del Aula de Mayores +55.

1/6



Código Seguro de Verificación (CSV) : PFIRMA-dd08-6d90-630d-6645-fbf6-eaaa-438e-533d

Verificable en : https://sede.uma.es/w eb/guest/verifica

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
UNIVERSIDAD DE MÁLAGA	24-11-2021 09:33:30
UNIVERSIDAD DE MÁLAGA	24-11-2021 13:18:05



5.- PLAZO Y PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

El profesorado interesado en participar deberá cumplimentar el formulario de solicitud y presentarlo en cualquiera de las oficinas de asistencia en materia de registro de esta Universidad o por cualquiera de los procedimientos establecidos en el art. 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El plazo de presentación de las solicitudes debidamente cumplimentadas será de 5 días hábiles a partir del siguiente al de la publicación de la presente convocatoria.

Las solicitudes presentadas fuera del plazo establecido se considerarán desestimadas. El Comité de Selección estudiará la posibilidad de tenerlas en cuenta, en el caso de que no se hubiera agotado el presupuesto, una vez adjudicadas las solicitudes presentadas en plazo.

Cada solicitante podrá presentar una o varias solicitudes para una misma actividad formativa o para varias de las actividades formativas que imparta, si bien se dará prioridad a que se realicen excursiones/salidas culturales en el mayor número posible de actividades formativas.

En el caso de que sean dos o más profesores/as de distintas actividades formativas, es suficiente el envío de una única solicitud, indicando los nombres de las/los profesoras/es que conjuntamente van a llevar a cabo la actividad.

En el caso de que sean dos o más profesoras/es diferentes los que participen en la misma actividad, es suficiente el envío de una única solicitud, indicando los nombres de las/los profesoras/es que conjuntamente van a llevarla a cabo.

6.- BAREMO

Antigüedad del docente en el Aula de Mayores +55 de la Universidad de Málaga, incluido el curso 2020/2021:	
De 1 a 2 años	5 puntos
De 3 a 4 años	10 puntos
De 5 a 6 años	15 puntos
A partir de 6 años	20 puntos
Duración de la actividad (con un máximo de 12 horas).	
De 2 a 3 horas	5 puntos
De 4 a 5 horas	10 puntos
De 5 a 7 horas	15 puntos
De 8 a 12 horas	20 puntos

2/6



Código Seguro de Verificación (CSV) : PFIRMA-dd08-6d90-630d-6645-fbf6-eaaa-438e-533d

Verificable en : https://sede.uma.es/web/guest/verifica

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
UNIVERSIDAD DE MÁLAGA	24-11-2021 09:33:30
UNIVERSIDAD DE MÁLAGA	24-11-2021 13:18:05



Calidad, viabilidad e interés de la actividad propuesta	Hasta 20 puntos
¿Realizó en el curso 19/20 alguna excursión dentro de esta convocatoria en la asignatura en cuestión?	Hasta 20 puntos
Sí	10 puntos
No	20 puntos

Si se produjera empate en la calificación global, se dará prioridad a la puntuación obtenida en la calidad, viabilidad e interés de la actividad propuesta.

7.- COMITÉ DE SELECCIÓN

La evaluación de las solicitudes, de acuerdo con lo previsto en las presentes bases, así como la propuesta de concesión y lista de espera, se llevará a cabo por un Comité de Selección, formado por los siguientes miembros:

- La Vicerrectora de Igualdad, Diversidad y Acción Social, que será quien lo presida.
- La Vicerrectora Adjunta de Formación y Participación en Igualdad
- Un representante del Profesorado del Aula de Mayores+55
- Un representante del Servicio de Acción Social, que actuará como Secretaria/o

8.- EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE LAS SOLICITUDES

El proceso de selección de esta ayuda se tramitará en régimen de concurrencia competitiva, ajustándose a los principios de igualdad, mérito y capacidad de conformidad con los criterios de valoración y requisitos contenidos en la presente convocatoria.

El procedimiento para la adjudicación se realizará por orden de puntuación, una vez aplicado el baremo establecido en el punto 6 de esta convocatoria, teniendo en cuenta que la máxima puntuación será de 80 puntos.

El Comité de Selección podrá requerir a las/los solicitantes cuanta información considere necesaria para aclarar cualquier aspecto de la organización o programa de la excursión que no haya quedado suficientemente claro para una mejor evaluación de las solicitudes presentadas.

El Comité de Selección hará pública en el BOUMA la relación de solicitantes que van a ser propuestos para la concesión de las ayudas, así como la lista de espera ordenada de mayor a menor puntuación, de acuerdo con el baremo establecido. De manera complementaria, también se publicará en la Web del Servicio de Acción Social a título informativo.

Las personas interesadas podrán presentar alegaciones o aportar documentos u otros elementos de juicio en cualquiera de las oficinas de asistencia en materia de registro de esta Universidad o por cualquiera de los procedimientos establecidos en el art. 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de

3/6



Código Seguro de Verificación (CSV) : PFIRMA-dd08-6d90-630d-6645-fbf6-eaaa-438e-533d

Verificable en : https://sede.uma.es/web/guest/verifica

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
UNIVERSIDAD DE MÁLAGA	24-11-2021 09:33:30
UNIVERSIDAD DE MÁLAGA	24-11-2021 13:18:05



5 días hábiles, a partir del siguiente al de la publicación de las listas provisionales ante el Comité de Selección. Finalizado dicho plazo, la Vicerrectora de Igualdad, Diversidad y Acción Social, a propuesta del Comité, resolverá la convocatoria.

Contra esa resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso potestativo de reposición, ante este mismo órgano, en el plazo de un mes, al amparo de los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien ser impugnado directamente ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo, mediante interposición del pertinente Recurso Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su notificación, conforme a lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

No obstante lo anterior, interpuesto el recurso administrativo, deberá abstenerse de interponer el de carácter jurisdiccional, hasta tanto no sea resuelto el primero de forma expresa o presunta.

9.- ACEPTACIÓN DE LA AYUDA

Las personas beneficiarias a las que se les adjudique la ayuda para la excursión/salida cultural deberán confirmar su aceptación de manera expresa mediante un correo electrónico dirigido a aulademayores@uma.es, indicando en el asunto ACEPTACIÓN AYUDA EXCURSIONES en un plazo máximo de 5 días hábiles a contar desde el día de publicación de la Resolución definitiva.

El Servicio de Acción Social será el encargado de llevar a cabo la gestión administrativa y económica de esta convocatoria.

10.- COMPENSACIÓN ECONÓMICA

La compensación económica al profesorado que realice dicha actividad será la cantidad equivalente a 1,5 horas de lo que le correspondería por la impartición de docencia en el Aula de Mayores +55. En el caso de que, además del profesorado del Aula de Mayores +55, participara alguna persona ajena a la misma (guía, personal de apoyo de la entidad visitada, etc.), se le podrá abonar una cantidad máxima, igual o equivalente a la percibida por el docente. Dicho personal deberá reflejarse en la solicitud de la presente convocatoria con la cantidad que se considere dentro de este margen.

En función del número de alumnado implicado y de la complejidad de la actividad, la Dirección del Aula de Mayores +55 considerará la propuesta del docente responsable en relación al número más adecuado para llevar a cabo la actividad, pudiendo realizar los ajustes que estime oportuno. En cualquier caso, se informará, si procede, al profesorado sobre las decisiones tomadas al respecto para su conocimiento y conformidad.

11.- OBLIGACIONES

El profesorado cuya solicitud haya sido seleccionada está obligado a llevar a cabo las gestiones necesarias para la compra de entradas en los espacios que se visiten, coordinación con guías locales, alquiler de audio-guías, etc. Asimismo, informará al Servicio de Acción Social de los cambios que se pudieran producir con respecto a los que figuraban en el programa de la solicitud como horas y lugares de salida/llegada, duración de la excursión, etc. que podrán implementarse sin problema, siempre y cuando se informe de ello en tiempo y forma.

4/6



Código Seguro de Verificación (CSV) : PFIRMA-dd08-6d90-630d-6645-fbf6-eaaa-438e-533d

Verificable en : https://sede.uma.es/web/guest/verifica

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
UNIVERSIDAD DE MÁLAGA	24-11-2021 09:33:30
UNIVERSIDAD DE MÁLAGA	24-11-2021 13:18:05



En el caso de que sea necesario, la Dirección del Aula de Mayores +55, mediante el Servicio de Acción Social, puede solicitar cualquier explicación adicional al profesorado implicado si considera que dichos cambios pueden perjudicar o distorsionar de manera relevante el programa inicialmente planteado en la solicitud, pudiendo ser razón para la anulación de la actividad, si fuera el caso. De ser así, el profesorado implicado recibiría una carta razonada de las causas.

Además, el profesorado implicado facilitará todos los datos necesarios para poder hacer efectiva la reserva de crédito con la suficiente antelación. También harán envío de las correspondientes facturas que deberán reflejar:

- Los datos de la Universidad: Universidad de Málaga (Aula de Mayores+55) Avda. Cervantes, 2. Málaga 29071. CIF Q-2918001-E
- El concepto correspondiente: entradas, audio-guía, etc.

No podrá participar en la salida/excursión el alumnado que no esté matriculado en la actividad formativa correspondiente para lo que desde el Servicio de Acción Social se remitirá al docente un listado actualizado del alumnado matriculado en la misma.

El profesorado responsable controlará el listado de participantes. El Servicio de Acción Social se responsabilizará, a su vez, de la existencia y vigencia de los seguros pertinentes basado en la información aportada por el profesorado.

Una vez tenga confirmada la relación de alumnos/as participantes, el/la docente responsable deberá enviar al Servicio de Acción Social dicho listado de participantes y confirmar los datos básicos (fecha y hora de salida y llegada, lugar de salida y llegada, itinerario) a través del correo electrónico aulademayores@uma.es con una semana de antelación a la fecha de la actividad.

Además, deberá mantener un estrecho contacto y coordinación con el grupo de alumnos/as que realizará la excursión/visita, pudiendo contar para ello con la colaboración del Delegado/a de clase u otra/o alumnna/o y con el Servicio de Acción Social, para garantizar el buen desarrollo de la actividad

Por otro lado, aunque no es obligatorio, es recomendable, en el caso de excursiones de varias horas, que el profesorado implicado se coordine con el alumnado en relación a los horarios y formas de manutención (desayuno, almuerzo, tipo pic-nic, con menú concertado, etc.), si bien el Aula de Mayores +55 estaría al margen, tanto en lo que se refiere a la financiación como a la gestión de dichos aspectos. El profesorado informará adecuadamente al alumnado participante sobre el programa de la excursión/salida cultural, horarios, recomendaciones sobre la vestimenta y el calzado, etc., a fin de que esta se desarrolle de la manera más satisfactoria posible.

12.- RENUNCIA

El profesorado que haya aceptado la ayuda enviando un correo de aceptación y que, finalmente, decida renunciar a la misma, deberá comunicar dicha renuncia por escrito a la dirección de correo electrónico aulademayores@uma.es, dirigida al Director del Aula de Mayores, a la mayor brevedad posible, poniendo en el asunto RENUNCIA AYUDA EXCURSIONES.

5/6



Código Seguro de Verificación (CSV) : PFIRMA-dd08-6d90-630d-6645-fbf6-eaaa-438e-533d

Verificable en : https://sede.uma.es/web/guest/verifica

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
UNIVERSIDAD DE MÁLAGA	24-11-2021 09:33:30
UNIVERSIDAD DE MÁLAGA	24-11-2021 13:18:05



Las renuncias que se produzcan podrán ser ofertadas a los solicitantes que figuren en la lista de espera, ordenada según el baremo establecido en la presente convocatoria.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso potestativo de reposición, ante este mismo órgano, en el plazo de un mes, al amparo de los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien ser impugnado directamente ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo, mediante interposición del pertinente Recurso Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su notificación, conforme a lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

No obstante lo anterior, interpuesto el recurso administrativo, deberá abstenerse de interponer el de carácter jurisdiccional, hasta tanto no sea resuelto el primero de forma expresa o presunta.

> Málaga, 23 de noviembre de 2021 LA VICERRECTORA DE IGUALDAD, DIVERSIDAD Y ACCIÓN SOCIAL

> > Isabel Jiménez Lucena

6/6



Código Seguro de Verificación (CSV) : PFIRMA-dd08-6d90-630d-6645-fbf6-eaaa-438e-533d

Verificable en : https://sede.uma.es/web/quest/verifica

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
UNIVERSIDAD DE MÁLAGA	24-11-2021 09:33:30
UNIVERSIDAD DE MÁLAGA	24-11-2021 13:18:05